ANEXO II

Requisitos aplicables a los bienes usados comprendidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 6309.00.10 y 6309.00.90

A continuación, se detallan los requisitos que deberán cumplir los procesos aplicados sobre las mercaderías a fin de obtener la certificación por parte del Organismo de Certificación de Producto —acreditado conforme a la norma ISO/IEC 17065 por el Organismo de Acreditación—, de países considerados de alta vigilancia, a fin de garantizar que estos se aplicaron sobre la mercadería a importar objeto de la solicitud.

- La certificación deberá asegurar que las prendas fueron sometidas a un proceso de lavado a temperaturas mayores a los 71° C y por un plazo mayor a los 25 minutos, el cual debe ser contabilizado como "tiempo de mantenimiento" *(holding time)*, es decir: contados a partir del momento en que la totalidad de la carga haya alcanzado la temperatura objetivo de 71°C, tal como lo establece la norma AS/NZS 4146.
- El proceso de preparación deberá asegurar la desinsectación y acaricidación de amplio espectro, con el objetivo de prevenir el ingreso de vectores como chinches de cama (Cimex lectularius), ácaros y otras plagas reglamentadas, proceso que deberá constar en la certificación.
- Se establece el requisito de pH neutro (5.5 a 7) en el acabado de las prendas, evitando que el residuo de detergentes o desinfectantes industriales genere dermatitis en el usuario final.
- Para los casos de desinfección química en textiles delicados, las sustancias utilizadas, más allá del hipoclorito de sodio, deberán contar con registro vigente ante organismos de alta vigilancia (como la EPA o RKI) para garantizar un espectro de actividad bactericida, virucida y fungicida certificado. La sustancia química utilizada deberá identificarse en la certificación, así como su inclusión en el registro correspondiente.
- Asimismo, la certificación deberá dar cuenta de que se ha aplicado un proceso de secado a temperaturas mayores a los 60°.
- Cuando la mercadería no pueda ser secada a altas temperaturas se deberá utilizar radiación UV u otro método, siempre que se garantice la penetración en costuras y pliegues y la exposición total de la prenda, a fin de eliminar cualquier agente de consideración para la salud. Este tratamiento deberá constar también en la certificación realizada por el organismo certificante, así como la eficacia de los mismos a los fines de la desinfección de las prendas.

- Se deberá certificar que se procedió al empaquetado hermético inmediatamente después del lavado y secado, a fin de evitar el crecimiento fúngico derivado de la humedad residual durante el tránsito internacional.
- La certificación prestará conformidad respecto de que los empaques se encuentran rotulados con el tipo de prendas y el público al que están destinados:
 - Niños, niñas y adolescentes.
 - Adultos.

No podrán importarse textiles que procedan de instituciones sanitarias, hospitalarias, veterinarias o de actividades donde pudieran estar en contacto con fluidos de personas o animales (sangre, heces, orina, vómito, semen, pus y otros), así como tampoco ropa interior o calzados usados.

Estos requisitos resultan complementarios a los que pudieran exigirse en el marco de la normativa aduanera vigente.

Modelo de certificado a ser emitido por Organismo de Certificación de Producto acreditado ante el organismo nacional de acreditación de países de alta vigilancia sanitaria y técnica

CERTIFICADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ROPA USADA	
1. Nombre	Nombre/Razón social del solicitante del certificado
2. Fardos	Las prendas y complementos de vestir objeto de todos los puntos a continuación de la presente certificación son aquellas incluidas en los fardos numerados (detallar numeración).
3. Tratamiento al que fueron sometidas las prendas del lote a importar	Se certifica que las prendas fueron sometidas a un proceso de lavado a temperaturas mayores a los 71° C y por un plazo mayor a los 25 minutos contabilizado como “tiempo de mantenimiento” (a partir del momento en que la totalidad de la carga haya alcanzado la temperatura objetivo de 71°C).
4. Desinsectación y acaricidación	Se certifica que el proceso de preparación de las prendas asegura la desinsectación y acaricidación de amplio espectro (incluyendo vectores como chinches de cama -Cimex lectularius-) y ácaros.
5. PH	Se certifica que las prendas cumplen el requisito de pH neutro (5.5 a 7) en el acabado de las mismas.
6. Desinfección química	Se certifica que no se utilizaron sustancias químicas fuera del detergente para el proceso de lavado y desinfección de las prendas.
	Se certifica que las sustancias químicas utilizadas en el proceso de lavado y desinfección de las prendas se encuentran incluidas en el registro vigente de organismos de alta vigilancia: - Nombre del producto o sustancia química: - N° de CAS del producto o sustancia química: - Registro en el que está incluido:
7. Proceso de secado	Se certifica que se ha aplicado un proceso de secado a temperaturas mayores a los 60° C o en su defecto, debido a la delicadeza de la prenda, se certifica que se utilizó radiación UV u otro método (detallar cual), garantizando la penetración en costuras y pliegues y la exposición total de la prenda
8. Empaquetado	Se certifica que se aplicó el empaquetado hermético inmediatamente después del lavado y secado.
9. Rotulado	Se certifica que los empaques se encuentran rotulados con el tipo de prendas y el público al que están destinados.
10. Elementos restringidos	Se certifica que las prendas no contienen textiles que procedan de instituciones sanitarias, hospitalarias, veterinarias o de actividades donde pudieran haber estado en contacto con fluidos de personas o animales (sangre, heces, orina, vómito, semen, pus y otros), así como tampoco ropa interior o calzados usados.

11. Sobre el organismo de certificación	Nombre del Organismo: Dirección:
Fecha en que se otorga la certificación: Fecha de expiración, en caso de aplicar:	
Firma y Sello del Organismo de Certificación de Producto	

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-102026037-APN-DNGYCN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: ANEXO II. Requisitos.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.20 13:47:45 -03:00

Jorge Alberto Surin
Director Nacional
Dirección Nacional de Gestión y Control Normativo
Ministerio de Economía

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.10.20 13:47:46 -03:00